

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SESIÓN ORDINARIA N°103-2026

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento tres del 21 de abril del año dos mil veintiséis celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos exactos, llevada de manera presencial presidida por el Presidente Municipal Alejandro Arias Ramírez con la asistencia de los **Regidores Propietarios:** Alba Luisa Galeano Núñez, Álvaro Loghan Jiménez Castro, Lorena Barrantes Porras y Luis Francisco Montoya Ayala, **Regidores Suplentes:**, Adonay Jiménez Salas, Karla Quesada Cordero ,Andryk Morales Rodríguez y Emmanuel Jiménez Cruz y Vivian Fuentes Rojas **Síndicos Propietarios:** Jesús Alberto Alfaro Ulate, Manuel Ocampo Vindas y Sara María Cortes González.

Ausentes sin justificación por escrito: Yadira del Carmen Zeledón Palma(Sindica Suplente) y José Luis Espinoza Rojas(Sindico Suplente)

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal.
Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria del Concejo Municipal
Lcdo. Emmanuel Madrigal Román -Abogado Municipal

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTÍCULO III.

Informe de Comisión

ARTÍCULO IV

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTÍCULO V

Mociones

1 **ARTÍCULO VI**

2 Asuntos de tramites Urgentes

3 **ARTÍCULO VII**

4 Informe del Alcalde Municipal

5 **ARTÍCULO VIII**

6 Cierre de Sesión

7 **ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

8 **INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete
9 horas con cuarenta y cuatro minutos exactos.

10 **ARTÍCULO II-LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

11 **INCISO N°2:**

12 Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°101-
13 2026 del día martes de 14 abril del 2026.

14 Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el
15 Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación
16 mediante un acuerdo de mero trámite”.

17 Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos a favor.

18 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19 **INCISO N°3:**

20 Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria
21 N°51-2026 del día jueves de 16 abril del 2026.

22 Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el
23 Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación
24 mediante un acuerdo de mero trámite”.

25 Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos a favor.

26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27 **ARTÍCULO III- INFORME DE COMISION**

28 **INCISO N°4:**

1 Al no haber Informe de Comisión, se omite este artículo.

2 **ARTÍCULO IV -LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

3 **INCISO N°5:**

4 Se conoce Decreto Ejecutivo N.45680, en el cual conceden asueto a las oficinas y
5 establecimientos públicos de todo el territorio nacional el día 08 de mayo del 2026,
6 con la salvedad que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración
7 del traspaso de poderes.

8 Conocido el Decreto, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

9 **ACUERDO N°1:**

10 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
11 **la votación para dispensar el Decreto Ejecutivo de trámite y dictamen de**
12 **comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14 **ACUERDO N°2:**

15 De conformidad con el Decreto Ejecutivo N.º 45680, publicado en el Alcance N.º
16 38 a La Gaceta N.º 69 del dieciséis de abril del año dos mil veintiséis, el Concejo
17 Municipal de Montes de Oro acuerda acogerse a lo dispuesto en el citado Decreto y
18 conceder asueto a los funcionarios municipales de la Municipalidad de Montes de
19 Oro el día ocho de mayo del dos mil veintiséis.

20 Es aprobada en forma definitiva con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor
21 Alvaro Loghan Jiménez Castro.

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23 **Justificando su voto en contra el regidor Jiménez Castro que: es un acto**
24 **meramente administrativo y el Alcalde como jerarca y jefe de los funcionarios**
25 **lo puede conceder sin un acuerdo el Concejo Municipal.**

26 **El Lcdo. Emmanuel Madrigal Roman externa que el asuntos de los asuetos por**
27 **Fiestas Patronales el Concejo Municipal debe de tomar el acuerdo, más sin**
28 **embargo con relación a ese decreto donde esta definido quien lo conceda, ya**

1 **que es de interpretación y lo prudente que sea el Concejo Municipal quien lo**
2 **conceda.**

3 **INCISO N°6:**

4 De la Directora de la Escuela Palmital-MCS.Xinia Varela Arias, se conoce nota en
5 la cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación.

6 Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

7 **ACUERDO N°3:**

8 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
9 **la votación para dispensar la solicitud de la Directora de la Escuela Palmital-**
10 **MCS.Xinia Varela Arias, de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en**
11 **forma definitiva con cinco votos a favor**

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13 **ACUERDO N°4:**

14 El Concejo Municipal acuerda nombrar miembros de la Junta de Educación de la
15 Escuela Palmital, esto por renuncia; quedando de la siguiente manera:

- 16 • Genesis Yarin Zeledon Cubero con cédula 6-0408-0222
- 17 • Cinthya Johanna Alfaro González con cédula 5-0396-0703
- 18 • Yaura Patricia Campos Miranda con cédula 6-0371-0601

19 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21 **INCISO N°7:**

22 Del Departamento Vial se conoce Oficio MMO-PS.UTGV-006-2026 en el cual
23 remiten el Convenio De Modalidad Vial Participativa entre la Municipalidad de
24 Montes de Oro y Sebastián Jiemnez Badilla; para la debida valoración y eventual
25 aprobación por parte de este órgano colegiado.

26 **Deliberación:**

1 El regidor Luis Montoya Ayala consulta por qué el convenio no fue suscrito por la
2 Asociación correspondiente, sino que la solicitud fue presentada por un vecino en
3 condición de persona física.

4 La regidora Lorena Barrantes Porras manifiesta que para ese tipo de gestiones
5 existen las asociaciones, las cuales están llamadas a suscribir los convenios, ya que
6 trabajan de la mano con el Gobierno Local.

7 El Lcdo. Emmanuel Madrigal Román señala que los convenios pueden realizarse
8 por ambas vías, ya sea con una asociación o con una persona física, conforme a lo
9 dispuesto en el Código Municipal, el cual faculta a las Municipalidades para:

- 10 • Dictar reglamentos autónomos de organización y servicio.
- 11 • Acordar y ejecutar presupuestos.
- 12 • Administrar y prestar servicios públicos municipales.
- 13 • Aprobar tasas, precios y contribuciones municipales.
- 14 • Concertar convenios con personas o entidades nacionales o extranjeras.
- 15 • Convocar consultas populares para la toma de decisiones.
- 16 • Promover políticas públicas locales para la igualdad y los derechos de la
17 mujer.

18 No obstante, aclara que dicho convenio debe contar previamente con la aprobación
19 de la Junta Vial Cantonal y, posteriormente, con la aprobación del Concejo
20 Municipal.

21 La regidora Lorena Barrantes Porras indica que, a la fecha, el convenio no ha sido
22 aprobado por la Junta Vial Cantonal.

23 El regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro manifiesta que comprende la necesidad
24 de la comunidad y la voluntad de colaborar; sin embargo, considera que es necesario
25 realizar el trámite conforme a derecho, ya que el convenio no cuenta con la
26 aprobación de la Junta Vial Cantonal. Por lo anterior, propone devolver el convenio
27 al Departamento Vial para que sea conocido y aprobado en dicha instancia.

1 El regidor Luis Montoya Ayala advierte sobre la necesidad de tener cuidado con los
2 acuerdos que se aprueban, señalando que lo aprobado en la sesión ordinaria sobre
3 los convenios de Modalidad Vial Participativa no lo mencionan, y que se debe
4 prestar especial atención cuando se suscriben convenios con personas físicas y no
5 con asociaciones, debido a la responsabilidad que ello conlleva.

6 Por su parte, el Alcalde Municipal manifiesta que respalda lo solicitado por la
7 comunidad y, en especial, el interés de un vecino en colaborar; sin embargo, señala
8 que no ha visto la nota de los vecinos.

9 Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

10 **ACUERDO N°5:**

11 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
12 **la votación para dispensar la solicitud del Departamento Vial Cantonal de**
13 **trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco**
14 **votos a favor**

15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A**
16 **FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR LUIS MONTOYA AYALA.**

17 **ACUERDO N°6:**

18 De conformidad con el Oficio MMO-PS.UTGV-006-2026, el Concejo Municipal
19 acuerda devolver la documentación en relación al Convenio De Modalidad Vial
20 Participativa entre la Municipalidad de Montes de Oro y Sebastián Jiemnez Badilla
21 a la Junta Vial Cantonal, para que se aporte el acuerdo de la Junta Vial donde se
22 aprobó el Convenio.

23 **Es aprobada en forma definitiva con Cuatro votos a favor**

24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A**
25 **FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR LUIS MONTOYA AYALA.**

26 **El regidor Luis Montoya Ayala justifica su voto diciendo que se podrían haber**
27 **enviado a una comisión, para así presentar un informa con un precedente, ver**
28 **detalles de los errores, y aprovecharlo como una oportunidad de mejora.**

1 **INCISO N°8:**

2 Del IFAM se conoce Invitación a participar en la Asamblea de Representantes
3 Municipales convocada por la Junta Directiva del IFAM.

4 Conocida la nota se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

5 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

6 **ACUERDO N°7:**

7 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
8 **la votación para dispensar la invitación suscrita por el IFAM de trámite y**
9 **dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11 **ACUERDO N°8:**

12 El Concejo Municipal acuerda designar al Regidor: Luis F.Montoya Ayala con
13 cédula 112560780 correo electrónico montoyaayalacr@gmail.com , teléfono
14 88573133 vecino de Miramar de Montes de Oro y Lcdo. Emmanuel Madrigal
15 Roman con cédula de identidad 603690922 correo electrónico
16 legales@munimontesdeoro.go.cr teléfono 88111164 vecino de San Isidro,
17 Urbanización Llanos del Naranjo, segunda Alameda a mano derecha, casa 20 H-
18 Miramar de Montes de Oro como representantes de la Municipalidad de Montes de
19 Oro ante la Asamblea que va a realizar el Instituto de Fomento y Asesoría
20 Municipal(IFAM) que se realizará el día 18 de junio del 2026.

21 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23 **ACUERDO N°9:**

24 El Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración el pago de viáticos a Luis
25 Montoya Ayala y el Lcdo. Emmanuel Madrigal Román a fin de que asistan a la
26 asamblea de representantes municipales el día 18 de junio del 2026, misma que se
27 llevará a cabo en Santo Domingo de Heredia.

28 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

Sesión Ordinaria N.103-2026
21 de abril 2026

1 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2 **INCISO N°9:**

3 Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-208-2026 en el cual envía
4 acuerdo N°.1-2026, tomado en la Sesión Ordinaria N°. IV-2026 de la Junta Vial Cantonal, celebrada
5 el día 16 de abril de 2026, donde se aprueba la modificación presupuestaria, correspondiente a la
6 Unidad Técnica de Gestión Vial, en el cual se contempla la distribución de recursos de esa Unidad.
7 Propuesta de acuerdo

8 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

9 **ACUERDO N°10:**

10 Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para
11 dispensar solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada
12 en forma definitiva con cinco votos a favor

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14 **ACUERDO N°11:**

15 El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos la modificación presupuestaria de la
16 UTGV y autorizar su incorporación dentro de la próxima
17 modificación presupuestaria municipal, quedando de la siguiente manera:
18

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ABRIL 2026

DEPARTAMENTO: UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL

SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ

| LÍNEA | CODIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN | SALDO ACTUAL | DISMINUCIÓN | AUMENTA | NUEVO SALDO |
|---|-----------------------|--|----------------|---------------|---------|----------------|
| 03.01.01. UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (LEY 8114/9329) | | | | | | |
| 1 | 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | €95.900.378,84 | €378.389,01 | | €95.521.989,83 |
| 2 | 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | €6.984.140,49 | €6.534.140,49 | | €450.000,00 |
| 3 | 2.01.01 | Combustibles y lubricantes | €3.075.623,00 | €1.500.000,00 | | €1.575.623,00 |

19

Sesión Ordinaria N.103-2026

21 de abril 2026

1

2

| | | | | | | |
|--|---------|--|------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 4 | 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social | ₡193.381,61 | | ₡6.534.140,49 | ₡6.727.522,10 |
| 03.01.02. REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE DISTRITO MIRAMAR (LEY 8114/9329) | | | | | | |
| 5 | 0.01.02 | Jornales | ₡2.568.173,90 | | ₡1.418.500,00 | ₡3.986.673,90 |
| 6 | 0.03.03 | Decimotercer mes | ₡673.333,33 | | ₡122.507,44 | ₡795.840,77 |
| 7 | 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | ₡412.341,58 | | ₡131.211,25 | ₡543.552,83 |
| 8 | 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | ₡22.288,73 | | ₡7.092,50 | ₡29.381,23 |
| 9 | 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social | ₡254.537,88 | | ₡79.152,30 | ₡333.690,18 |
| 10 | 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | ₡133.732,40 | | ₡42.555,00 | ₡176.287,40 |
| 11 | 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | ₡66.866,20 | | ₡21.277,50 | ₡88.143,70 |
| 12 | 1.06.01 | Seguros | ₡0,00 | | ₡56.093,02 | ₡56.093,02 |
| TOTALES: | | | ₡110.284.797,97 | ₡8.412.529,50 | ₡8.412.529,50 | ₡110.284.797,97 |

Justificación de modificación presupuestaria de abril:

03.01.01. UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (LEY 8114/9329)

La Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) realiza la disminución de los siguientes códigos presupuestarios, conforme al análisis de la ejecución y sin afectar la operatividad del programa:

- Código 0.01.01 – Sueldos para cargos fijos: Se efectúa una disminución producto de economías salariales no ejecutadas correspondientes a los meses de enero a marzo. Dichas economías no afectan la continuidad ni la operatividad del programa, permitiendo además reorientar estos recursos hacia otras necesidades prioritarias. Estos recursos serán destinados al proyecto denominado reparación de caminos, bacheo y construcción de obras de arte y drenaje de distrito Miramar.
- Código 0.04.05 – Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal: Debido a un error en la distribución del presupuesto ordinario, se presupuestó en exceso un monto aproximado de ₡6,53

3

4

1

millones, el cual requiere ser rebajado y ajustado al código presupuestario al que corresponde originalmente.

- Código 2.01.01 – Combustibles y lubricantes: Se realiza una disminución mediante un ajuste en el gasto proyectado de combustibles, con el fin de liberar contenido presupuestario, sin que ello afecte la función operativa ni la prestación de los servicios de la UTGV. Estos recursos serán destinados al proyecto denominado reparación de caminos, bacheo y construcción de obras de arte y drenaje de distrito Miramar.

La Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) realiza un aumento en el Código 0.05.01 – Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS, con el objetivo de corregir un error en la formulación del presupuesto ordinario. Este ajuste es necesario para cubrir correctamente las obligaciones patronales, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y evitar posibles sanciones, sin afectar la operatividad del programa.

03.01.02. REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE DISTRITO MIRAMAR (LEY 8114/9329)

La Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) gestiona el traslado de recursos presupuestarios correspondientes a sus actividades, con el fin de incrementar y ajustar el gasto del proyecto denominado "Reparación de caminos, bacheo y construcción de obras de arte y drenaje del distrito de Miramar", asegurando la adecuada ejecución de las obras programadas.

El aumento en el Código 0.01.02 – Jornales se justifica en la necesidad de incrementar la cantidad de mano de obra operativa, requerida para atender de manera oportuna y eficiente los trabajos de reparación de caminos, bacheo, construcción de obras de arte y sistemas de drenaje en el distrito de Miramar.

Las condiciones del proyecto, así como el volumen y complejidad de las labores a ejecutar, demandan una mayor participación de personal operativo, lo que hace indispensable reforzar este rubro para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos, la calidad de las obras y la continuidad de los trabajos sin interrupciones.

Como consecuencia directa del incremento en el rubro de jornales, se hace necesario ajustar los siguientes códigos presupuestarios, 0.03.03 – 0.04.01 – 0.04.05 – 0.05.01 – 0.05.02 – 0.05.03 – 1.06.01 ya que dichos rubros se calculan de forma proporcional y automática sobre el salario del personal contratado. Este ajuste es indispensable para garantizar el cumplimiento de las obligaciones patronales, laborales y de aseguramiento, de conformidad con la normativa vigente, sin generar riesgos legales o financieros para la institución.

2

3 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5 **CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

6 **INCISO N°10:**

- 1 1- De la Proveedora Municipal-Cinthia Villalobos Cortes, se conoce copia de
2 Oficio MMO-09-2026 en el cual externa el criterio, con respecto a la
3 situación ocurrida con la Licitación Menor N°.2026LE-000001
4 0031200001, “UTGV- Compra de agregados, sacos de cemento y
5 alcantarillas, según demanda”, la cual contaba ya con el análisis técnico
6 realizado por el Ing. Jonathan Rodríguez de la Unidad Técnica de Gestión
7 Vial y el análisis administrativo de la proveeduría municipal, el cual se
8 remitió a la Alcaldía Municipal, mediante Oficio MMO-08-2026, de fecha
9 27 de marzo de 2026, con el fin de que se elevara al Concejo Municipal, para
10 su análisis y adjudicación. El día de ayer 09 de abril de 2026, mediante
11 correo electrónico me notifican certificación N°.08-2026 del Concejo
12 Municipal, con Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde la
13 partida número 1, se le “quita”, la adjudicación a Corporación Comercial El
14 Lagar S.A. y se le adjudica al señor Johnny Ernesto Solano Mayorga, por ser
15 quien, según el Concejo, cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego
16 de condiciones y no la otra empresa. Solicita a esta Alcaldía, como superior
17 jerárquico de esta Proveeduría autorizar retrotraer dicho trámite del
18 expediente electrónico a la fase de análisis de ofertas con la continuación
19 inmediata del acuerdo de adjudicación. Por último, se deja constancia de lo
20 actuado, asimismo, en mi condición de responsable del Departamento de
21 Proveeduría, dejo expresamente consignado el criterio antes indicado Se
22 adjunta el criterio emitido por la División de Contratación Administrativa de
23 la Contraloría General de la República, del 30 de agosto de 2021.
- 24 2- De la Funcionaria Ivannia Alvarado se conoce Oficio MMO-RRHH-07-
25 2026 en el cual informa acerca del proceso de presentación de las
26 declaraciones juradas de bienes anual 2026 cuyo plazo inicia el lunes 04 de
27 mayo y finaliza el viernes 22 de mayo.

- 1 3- De la Contraloría General de la República se conoce Oficio en el cual solicita
2 lo del seguimiento a las gestiones para el nombramiento del auditor interno
3 por tiempo indefinido de la municipalidad de Montes de Oro y solicitud de
4 información.
- 5 4- Del Viceministro de Transporte y Seguridad Vial, se conoce copia de Oficio
6 CARTA-MOPT-DVTSV-2026-0655 enviado al Señor Rafael Herrera
7 García Director Ejecutivo del CTP, en el cual remiten el Oficio MMO-SM-
8 61-2026, sobre la autorización al consorcio operativo COOPERABLE R.L
9 Y TOPSA S.A, la implementación de servicios directos sin trasbordo,
10 específicamente: Servicio directo: Miramar Nuevo Hospital-Puntarenas y
11 Viceversa .Servicio Directo por Costanera: Miramar-Costanera-Hotel
12 Fiesta-Antiguo Hospital”. Se adjunta el Oficio CARTA-MOPT-DVTSV-
13 2026-0656, donde informan que ellos lo enviaron al CTP.
- 14 5- De la Presidenta Ejecutiva del INAMU -Yerlin Zúñiga Céspedes Se conoce
15 Oficio INAMU-PE-343-2026, en cual recuerda sobre el cumplimiento
16 normativo derechos políticos de las mujeres, paridad y erradicación
17 violencia contra las mujeres en la política; esto en relación a la elección de
18 las Presidencias y Vicepresidencias a elegir el próximo 01 de mayo
- 19 6- De la Asamblea Legislativa se conoce solicitud en el cual solicitan el criterio
20 de este municipio sobre el expediente N.º 25.448, “LEY PARA
21 GARANTIZAR CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y DIGNIDAD A
22 LOS PACIENTES OSTOMIZADOS Y CON ENFERMEDADES
23 INFLAMATORIAS INTESTINALES EN SERVICIOS SANITARIOS DE
24 USO PÚBLICO”
- 25 7- De la Asamblea Legislativa se conoce solicitud en el cual solicitan el criterio
26 de este municipio sobre el Expediente N.º 25.451, REFORMA DE LA LEY
27 FORESTAL, LEY N.º 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS.

1 8- De la Asamblea Legislativa se conoce solicitud en el cual solicitan el criterio
2 de este municipio sobre el Expediente N.º 25430 “LEY PARA LA
3 IMPLEMENTACIÓN DE PARADAS INTELIGENTES CON ENERGÍA
4 LIMPIA Y DATOS ABIERTOS”.

5 9- De la Asamblea Legislativa se conoce solicitud en el cual solicitan el criterio
6 de este municipio sobre el Expediente N.º 25428 “REFORMA A VARIOS
7 INCISOS DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º
8 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998.

9 **ENTERADOS**

10 **CAPITULO -V-MOCIONES**

11 **INCISO N°11:**

12 21 de abril del 2026

13 **MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES**

14 **EMMANUEL JIMENEZ CRUZ Y ALEJANDRO ARIAS RAMÍREZ**

15 **Asunto: Recurso de Amparo contra el Instituto Costarricense de Electricidad.**

16 **CONSIDERANDO**

17 **PRIMERO:** Que, el artículo 1 del Código Municipal establece que corresponde a
18 las municipalidades velar por los intereses y el bienestar de las personas habitantes
19 del cantón, lo cual incluye la gestión activa frente a situaciones que afecten la
20 adecuada prestación de servicios públicos esenciales.

21 **SEGUNDO:** Que, durante el año 2025 y lo transcurrido del año 2026 se han
22 presentado reiteradas interrupciones en el servicio de energía eléctrica en el cantón
23 de Montes de Oro, generando afectaciones directas a la población, al comercio, a
24 los servicios públicos y al desarrollo de actividades laborales.

25 **TERCERO:** Que, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N.º 99-2026 de
26 fecha 24 de marzo del 2026, el Concejo Municipal solicitó formalmente al Instituto

1 Costarricense de Electricidad (ICE) un informe detallado sobre dichas
2 interrupciones, incluyendo sus causas, frecuencia, duración y medidas correctivas.

3 **CUARTO:** Que, dicha solicitud fue debidamente notificada el 25 de marzo del 2026
4 mediante oficio MMO-SM-60-2026, sin que a la fecha se haya recibido respuesta
5 alguna por parte del ICE, ni comunicación de ampliación del plazo legal para
6 atender lo requerido.

7 **QUINTO:** Que, el artículo 6 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición, Ley
8 N.º 9097, establece la obligación de la Administración Pública de responder las
9 solicitudes planteadas dentro del plazo máximo de diez días hábiles.

10 **SEXTO:** Que, los artículos 27 y 30 de la Constitución Política garantizan los
11 derechos fundamentales de petición y acceso a la información pública, imponiendo
12 a las instituciones públicas el deber de brindar respuesta oportuna.

13 **SÉTIMO:** Que, la omisión de respuesta por parte del ICE constituye una presunta
14 vulneración a dichos derechos fundamentales, lo cual habilita la interposición del
15 recurso de amparo conforme a los artículos 48 de la Constitución Política y 29 y
16 siguientes de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

17 **POR TANTO, SE MOCIONA:**

18 **PRIMERO:** Dispensar la presente moción del trámite de comisión.

19 **SEGUNDO:** Autorizar al Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de
20 Montes de Oro para que, en representación de este Gobierno Local, interponga
21 recurso de amparo contra el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), por la
22 omisión de respuesta al oficio MMO-SM-60-2026.

23 **TERCERO:** Instruir que dicho recurso de amparo se fundamente en la violación a
24 los derechos constitucionales de petición y acceso a la información pública,

1 conforme a los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, así como en la
2 normativa legal aplicable.

3 **CUARTO:** Autorizar al Presidente del Concejo Municipal para que realice todas
4 las gestiones necesarias para la debida tramitación del recurso, incluyendo la firma
5 del mismo y la aportación de la prueba documental correspondiente.

6 **QUINTO:** Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que certifique el
7 expediente administrativo respectivo y remita la documentación necesaria.

8 **EMMANUEL JIMENEZ CRUZ**

9 **ALEJANDRO ARIAS RAMÍREZ**

10 Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

11 **ACUERDO N°12:**

12 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con**
13 **la votación para dispensar la moción presentada por los regidores: Alejandro**
14 **Arias Ramírez y Emmuel Jiménez Cruz de trámite y dictamen de comisión y**
15 **es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

17 Votando el Regidor suplente Adonay Jiménez Moya en sustitución del Regidor
18 Alvaro Loghan Jiménez Castro; esto por cuanto el Regidor Jiménez Castro se inhiere,
19 según el Artículo 31 del Código Municipal, ya que es funcionario del Instituto
20 Costarricense de Electricidad (ICE).

21 **ACUERDO N°13:**

22 El Concejo Municipal acuerda autorizar al Presidente del Concejo Municipal de la
23 Municipalidad de Montes de Oro para que, en representación de este Gobierno
24 Local, interponga recurso de amparo contra el Instituto Costarricense de
25 Electricidad (ICE), por la omisión de respuesta al oficio MMO-SM-60-2026.

1 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

2 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3 Votando el Regidor suplente Adonay Jiménez Moya en sustitución del Regidor
4 Alvaro Loghan Jiménez Castro; esto por cuanto el Regidor Jiménez Castro se inhibe,
5 según el Artículo 31 del Código Municipal, ya que es funcionario del Instituto
6 Costarricense de Electricidad (ICE).

7 **ACUERDO N°14:**

8 El Concejo Municipal acuerda instruir que dicho recurso de amparo se fundamente
9 en la violación a los derechos constitucionales de petición y acceso a la información
10 pública, conforme a los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, así como en la
11 normativa legal aplicable.

12 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14 Votando el Regidor suplente Adonay Jiménez Moya en sustitución del Regidor
15 Alvaro Loghan Jiménez Castro; esto por cuanto el Regidor Jiménez Castro se inhibe,
16 según el Artículo 31 del Código Municipal, ya que es funcionario del Instituto
17 Costarricense de Electricidad (ICE),

18 **ACUERDO N°15:**

19 El Concejo Municipal acuerda autorizar al Presidente del Concejo Municipal para
20 que realice todas las gestiones necesarias para la debida tramitación del recurso,
21 incluyendo la firma del mismo y la aportación de la prueba documental
22 correspondiente.

23 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25 Votando el Regidor suplente Adonay Jiménez Moya en sustitución del Regidor
26 Alvaro Loghan Jiménez Castro; esto por cuanto el Regidor Jiménez Castro se inhibe,

1 según el Artículo 31 del Código Municipal, ya que es funcionario del Instituto
2 Costarricense de Electricidad (ICE),

3 **ACUERDO N°16:**

4 El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para
5 que certifique el expediente administrativo respectivo y remita la documentación
6 necesaria.

7 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

8 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9 Votando el Regidor suplente Adonay Jiménez Moya en sustitución del Regidor
10 Alvaro Loghan Jiménez Castro; esto por cuanto el Regidor Jiménez Castro se inhibe,
11 según el Artículo 31 del Código Municipal, ya que es funcionario del Instituto
12 Costarricense de Electricidad (ICE),

13 **CAPITULO VI-ASUNTOS TRAMITES URGENTES**

14 **INCISO N°12:**

15 El regidor Luis Montoya Ayala manifiesta la necesidad de dar seguimiento al
16 convenio solicitado por la Asociación del Buen Samaritano.

17 El regidor Alejandro Arias Ramírez indica que había enviado un correo electrónico
18 sobre este caso a la empresa Tecno ambiente, de la cual se obtuvo respuesta; sin
19 embargo, dicha respuesta no atendió la moción planteada, sino que más bien hacía
20 referencia a la eventual construcción de una planta de separación.

21 El Alcalde Municipal señala que la propuesta de establecer un Centro de Acopio por
22 parte de esta asociación no fue viable en el Mercado Municipal, también que las
23 comisiones emitieron un dictamen con una serie de requisitos que considera
24 excesivos. Añade que, a su criterio, las comisiones podrían emitir un dictamen con
25 menos requisitos. Asimismo, menciona que el tema del reciclaje puede mejorarse y
26 que, actualmente, la Municipalidad realiza recolección diaria en el plantel
27 municipal, cuenta con una ruta los días viernes y desarrolla una campaña mensual.

1 El regidor Luis Montoya Ayala agrega que la Asociación había remitido un
2 documento a la Administración, por lo que considera pertinente analizarlo enviarlo
3 al Concejo y remitirlo a las comisiones correspondientes.

4 El regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que este tema podría resolverse
5 mediante convenios con las empresas Tecno ambiente y EBI, de manera que la
6 recolección se realice sin costo alguno.

7 Finalmente, el regidor Emmanuel Jiménez Cruz invita a la comunidad a participar
8 el día de mañana en San Isidro, con el fin de integrarse a la Mesa de Seguridad
9 Comunitaria, en donde se llevará a cabo la socialización del informe “Sembremos Seguridad”

10 **ENTERADOS**

11 **CAPITULO VII-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

12 **INCISO N°13:**

13 **ENTERADOS**

14 **ARTÍCULO VIII- CIERRE DE SESIÓN.**

15 **INCISO N°14:**

16 **Así las cosas, el Presidente Municipal -Alejandro Arias Ramírez levanta la**
17 **sesión al ser las diecinueve y cuarenta y cinco**
18 **minutos.....UL.....**

19

20 **Juanita Villalobos Arguedas**

Alejandro Arias Ramírez

21 **Secretaria Municipal**

Presidente Municipal